	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	Página: 1 de 14
		CÓDIGO: DE.F0.13
	ACTA NÚMERO (08 JUL 2024)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

SESIÓN ORDINARIA.

JULIO 08 DE 2.024.

HORA: 09:00 HORAS.

LUGAR: RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ASISTENTES: Honorables Concejales (SE ADJUNTÓ LA LISTA).

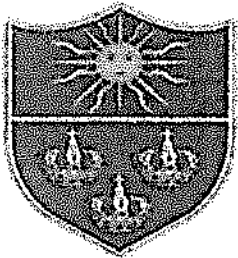
INVITADO: PROFESIONAL JUAN CAMILO GIRALDO JIMENEZ, Administrador del Sisbén.

ORDEN DEL DÍA.

1. Himno.
2. Llamado a lista y verificación del quórum.
3. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
4. Aprobación de la siguiente Acta N° 099 junio 22 de 2.024.
5. Estudio, discusión y aprobación en SEGUNDO DEBATE del siguiente Proyecto de Acuerdo:
 - **N° 010 de 2024:** "POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024". Pertenecce a la **COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE PRESUPUESTO.**
6. Intervención del invitado PROFESIONAL JUAN CAMILO GIRALDO JIMENEZ, Administrador del Sisbén.
7. Lectura de documentos y comunicaciones.
8. Proposiciones y asuntos varios.

DESARROLLO:

1. Se dio cumplimiento al acto protocolario, con el himno a Cartago.

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nít: 900.215.967 - 5		Página: 2 de 14
			CÓDIGO: DE.F0.13
	ACTA NÚMERO (08 JUL 2024)		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

SESIÓN ORDINARIA.

2. La Secretaria General (E) llamó a lista e informó la presencia de la mayoría de los cabildantes, constituyéndose el quórum requerido para sesionar.

3. Puesto en consideración el orden del día; inmediatamente se aprobó.

4. Seguidamente se puso a consideración la aprobación del Acta N° 099 junio 22 de 2.024; e inmediatamente se aprobó.

5. Estudio, discusión y aprobación en SEGUNDO DEBATE del **Proyecto de Acuerdo N° 010 de 2024:** "POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024".

Se puso a consideración votar en bloque el **INFORME DE COMISIÓN**, el cual fue enviado con anterioridad a los correos de los Honorables Concejales; e inmediatamente se aprobó.

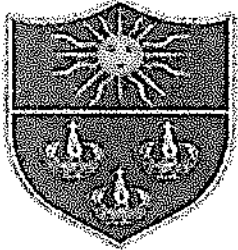
Seguidamente la Secretaria General (E) procedió con la lectura del **TÍTULO**; "POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024".

Se puso a consideración el **TÍTULO**; e inmediatamente se aprobó.

Consecutivamente la Secretaria General (E) procedió con la lectura del **PREÁMBULO**; **EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de Colombia en los artículos 313, 345, 346, 347, 352 y 353, artículo 92 del Decreto 1333 de 1986, artículos 32 y 91 de la Ley 136 de 1994, Ley 111 de 1996, y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal 030 de 2018 "*Por medio del cual se adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, de sus Entidades Descentralizadas y se dictan otras disposiciones*" y,

Se puso en consideración el **PREAMBULO**; e inmediatamente se aprobó.

Se le concedió la palabra al H C NICOLÁS SÁNCHEZ DÍAZ, saludó a todos los concurrentes; luego planteó aprobar en **BLOQUE EL CONSIDERANDO**; consecutivamente fue puesto en estudio este mecanismo, siendo aceptado; en último lugar la presidente abrió de nuevo la discusión del **CONSIDERANDO**,

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5		Página: 3 de 14
			CÓDIGO: DE.F0.13
	ACTA NÚMERO (08 JUL 2024)		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

SESIÓN ORDINARIA.

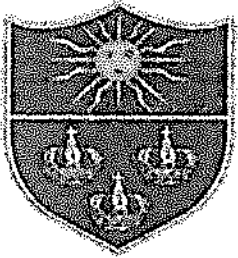
desde el **CONSIDERANDO 1°** hasta el **CONSIDERANDO 41°**; puestos en consideración; e inmediatamente se aprobó.

Seguidamente la Presidente anuncio la presencia en el recinto del H C JHON FREDY SERNA MARTINEZ.

Rápidamente se le concedió la palabra a la Doctora MELBA LUCIA ZAPATA DURAN, Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera. Acto continuo saludo a todos los asistentes e inicio con su intervención manifestando que se presentó este Proyecto de Acuerdo porque fue introducido por el Alcalde, Dr. JUAN DAVID PIEDRAHITA, el 20 de junio de 2024. Este proyecto busca modificar el presupuesto general de ingresos y gastos para el año fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024. Dio una breve inducción, ya que también los acompaña el Secretario Jurídico del Municipio, quien explicará los términos jurídicos del proyecto. Este proyecto se presenta por varias razones, incluyendo una sentencia de la Corte Constitucional (036 de 2023) y una del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca que declaró la invalidez de un artículo del acuerdo municipal de febrero de este año. Además, la Secretaría Jurídica del Departamento del Valle emitió una circular el 15 de mayo de 2024 que aborda la normativa aplicable, incluyendo el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 1333 de 1986, así como el Estatuto Orgánico de Presupuesto. En este proyecto se incluyen reducciones y traslados presupuestales de diversas secretarías, así como adiciones. Las adiciones representan ingresos que alteran el valor total del presupuesto aprobado por el Honorable Concejo Municipal, lo cual debe ser sometido a su consideración. El primer debate sobre el proyecto, que tuvo lugar el 3 de julio, incluyó traslados por valor de 129 millones, elevando el valor total del proyecto a 9,942 millones. También se mencionó una reducción en fondos para agua potable según lo informado a nivel nacional. Terminó su intervención y agradeció por el uso de la palabra.

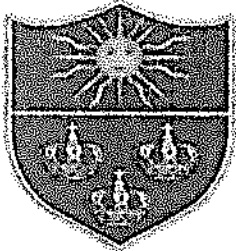
Seguidamente se le concedió la palabra al DOCTOR EDISON ALEJANDRO DIAZ CORAL, saludo a todos los presentes. Luego manifestó estar muy complacido de estar aquí en el Concejo Municipal para brindar todas las explicaciones y sustentaciones necesarias, asegurando así la seguridad jurídica en las actuaciones del Honorable Concejo Municipal a solicitud e iniciativa del Alcalde, JUAN DAVID PIEDRAHITA. Recordó lo expuesto en el primer debate, donde se explicó que esta sustentación se da debido a una situación previa que la DOCTORA MELBA mencionó hace unos momentos. Anteriormente, el Concejo Municipal otorgaba facultades temporales al Alcalde, quien adoptaba Decretos para hacer modificaciones presupuestales durante su periodo constitucional. A raíz de esto,

29

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5		Página: 4 de 14
			CÓDIGO: DE.F0.13
	ACTA NÚMERO 112 (08 JUL 2024)		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

SESIÓN ORDINARIA.

se había preparado un Decreto, como mencionó la DOCTORA MELBA, para incorporar los últimos traslados presupuestales de la Administración Municipal. Sin embargo, antes de emitir este Decreto, la DOCTORA MELBA les informó sobre una nueva circular de la Gobernación del Valle del Cauca, la cual es crucial ya que los actos administrativos de la Secretaría Jurídica pasan a control de legalidad por parte de la Gobernación. La circular 2024028329, conocida a finales de mayo, expone cambios en la interpretación de la normativa constitucional que rige las modificaciones presupuestales. El circular remite a la sentencia C-036 de 2023 de la Corte Constitucional, que se pronuncia sobre las facultades que la Asamblea departamental otorgaba al gobernador para hacer modificaciones presupuestales. La Corte concluyó que la competencia de las asambleas departamentales para modificar el presupuesto departamental en términos de aumento de rentas y gasto, y cambio de destinación del gasto, es inconstitucional, ya que omite el espacio de discusión y aprobación de las asambleas, protegiendo así el principio democrático. Esto significa que el presupuesto debe ser discutido por la asamblea departamental y, posteriormente, por el Concejo Municipal, ya que de ello depende la transferencia de recursos a los diferentes sectores representativos del municipio o departamento. Estas funciones no pueden ser asumidas por el Alcalde, sino que son una función constitucional de las Asambleas y Concejos. En consecuencia, los tribunales administrativos, como el del Valle del Cauca, interpretan y aplican esta nueva disposición de la Corte Constitucional a nivel local, declarando inconstitucional cualquier facultad temporal otorgada al Alcalde o Gobernador para modificaciones presupuestales. La circular concluye que la Corte Constitucional y el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca tienen una interpretación restrictiva de las disposiciones que permiten a los Concejos conferir facultades temporales en modificaciones presupuestales. No obstante, aclara que no todas las modificaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto son exclusivas del Concejo Municipal. La circular les comparte el tipo de operación presupuestal, su alcance, la normativa aplicable y el tipo de acto administrativo mediante el cual se adoptarán estas modificaciones presupuestales. En el caso específico de los traslados, se define como una modificación presupuestal motivada por una justificación técnica y económica, en la que se reasignan recursos libres de afectación de uno o más proyectos de inversión para acreditarlos a otros. Esto incluye aspectos como funcionamiento, inversión, servicio a la deuda, programas y subprogramas, y varía si se altera la partida global. En este recinto, cada secretario que solicitó las modificaciones presupuestales explicó en su momento cómo se daría alcance a estas modificaciones, que fueron debidamente tramitadas y puestas a disposición del Concejo. Se expuso la necesidad de realizar estos traslados y modificaciones para cumplir con el objeto misional. La normativa aplicable en este caso incluye los

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5		Página: 5 de 14
			CÓDIGO: DE.F0.13
	ACTA NÚMERO (08 JUL 2024)		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

SESIÓN ORDINARIA.

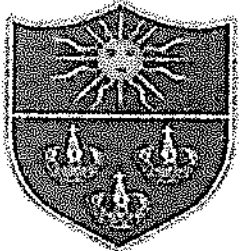
artículos 60, 64, 80 y 82 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, así como el artículo 67 de la Ley 38 de 1989. El tipo de acto administrativo correspondiente es un acuerdo, razón por la cual están reunidos hoy en este recinto. La circular informativa también hace referencia a las adiciones y detalla su alcance, normativa y tipo de acto administrativo, que también corresponde a un acuerdo municipal. En conclusión, Honorables Concejales y comunidad, este proyecto de acuerdo se basa en la nueva interpretación emitida por la Gobernación del Valle del Cauca a través de su Secretaría Jurídica. Es importante que adoptar esta interpretación para evitar cualquier vicio de nulidad o ilegalidad en la expedición de los actos administrativos que regulan el presupuesto. Por ello, han preparado el proyecto de acuerdo que hoy debe ser discutido y aprobado para seguir cumpliendo con las metas de las distintas Secretarías de la Administración "Más Progreso, Mejor Futuro" del municipio de Cartago. Con esto último la explicación y sustento jurídico. Finalizó su intervención y agradeció por el uso de la palabra.

Se le concedió la palabra al H c LUIS FERNANDO GIRALDO RODRIGUEZ, saludó a todos en el recinto, posteriormente manifestó una inquietud donde le gustaría que se incorporara en el Proyecto de Acuerdo la fecha de estas autorizaciones. Recordó que ya no están otorgando facultades, sino autorizando movimientos presupuestales. Los movimientos presupuestales están detallados en estos cuadros y párrafos estudiados por los Corporados, pero para mayor seguridad, consideraría apropiado establecer una fecha para estas autorizaciones. Razón por la cual sugirió que se establezca un plazo de un mes después de la aprobación para realizar todos estos traslados, amparándolos adecuadamente. Propuso una fecha de terminación para estas autorizaciones, como 30 días calendario, sería suficiente. Concluyó su intervención y agradeció por el uso de la palabra.

Se le concedió la palabra a la DOCTORA MELBA LUCIA ZAPATA DURAN, Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera. Rápidamente se refirió al H c LUIS FERNANDO GIRALDO RODRIGUEZ, le indicó con todo respeto, este es un asunto de inmediatez. Hoy se llevará a cabo el segundo debate en el Concejo Municipal y luego se enviará al Señor Alcalde para su sanción. Estos traslados se solicitaron desde mayo y, cuando un Secretario o el Alcalde mismo solicita traslados, es algo que requiere acción inmediata. Aunque no es experta en la parte jurídica, puede asegurarle que tan pronto el acuerdo sea sancionado, su deber es entregar los CDPs de inmediato, ya llevan más de un mes con esta situación, pero dejo este asunto en manos del Secretario Jurídico.

Seguidamente se le concedió la palabra al DOCTOR EDISON ALEJANDRO DIAZ CORAL, indicó que en respuesta a la inquietud del H c LUIS FERNANDO

31

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5		Página: 6 de 14
			CÓDIGO: DE.F0.13
	ACTA NÚMERO (08 JUL 2024)		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

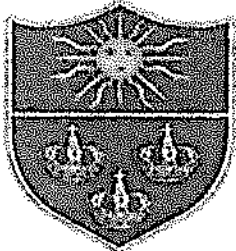
SESIÓN ORDINARIA.

GIRALDO, considero que no habría inconveniente en dejar la facultad de manera temporal. Si así lo prefieren, podrían establecer una facultad de 30 días para evitar cualquier vicio de ilegalidad en la expedición del acto administrativo. No obstante, como bien dijo la DOCTORA MELBA LUCÍA ZAPATA, estos traslados y modificaciones presupuestales serían inmediatos. Sin embargo, la observación del Concejal es muy acertada, por lo que podrían dejar la facultad temporal por 30 días.

Se le concedió la palabra al H c NICOLÁS SÁNCHEZ DÍAZ, saludó a todos e indicó que él considera Señor Secretario Jurídico, y dará claridad al respecto, que aquí no le están otorgando facultades al Alcalde para que realice esto; los Concejales están realizando los traslados a través de este proyecto de acuerdo. Antes, si se le daban facultades al Alcalde por un término de un año, de seis meses, o incluso hasta el último día de su vigencia en el cargo. Pero en este momento, los Concejales están autorizando los traslados. No habría por qué darle 30 días, ya que están autorizando directamente los traslados. La autorización temporal sería necesaria si le estuvieran otorgando facultades al Alcalde para realizar dichos traslados, por lo que considero innecesario añadirle una temporalidad al proyecto.

Consecutivamente interpelo el H c FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO, manifestó que apoya lo que dijo el Concejal NICOLÁS. Además, cree que si se incluyera la palabra "pro tempore" se incurriría en un vicio que afectaría la validez del Acuerdo e indico que no se debe hacer. Expreso que entiende el punto del Concejal LUIS FERNANDO sobre la necesidad de protegerse, ya que están experimentando nuevas formas establecidas por norma constitucional, lo cual es nuevo para todos. Sin embargo, considero que la palabra "pro tempore" debe eliminarse en este caso de cualquier documento, ya que podría viciar el proceso.

Inmediatamente interpelo la H c SANDRA VIVIANA ALZATE ROMERO, saludó a todos en el recinto; luego expreso que es importante, compañeros, revisar la redacción del artículo. No se trata de poner "pro tempore", pero sí es crucial establecer un plazo para la ejecución de las acciones que debe realizar el Señor Alcalde. Añadió permítanme leer el **ARTÍCULO SÉPTIMO**: "Autorizar los ajustes del Plan Operativo Anual de Inversiones y al Programa Anual Mensualizado de Caja, y demás ajustes que se deriven de las modificaciones presupuestales contenidas en el presente acuerdo, por el término de 30 días." No es necesario incluir "pro tempore", pero cree que es sensato, compañeros, que en un proyecto de acuerdo quede establecido un plazo para las acciones de ejecución del Señor Alcalde. Concluyó apoyando lo expresado, sin la palabra "pro tempore", porque

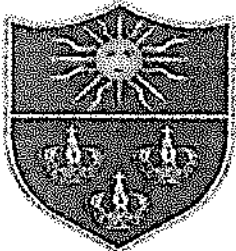
	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	Página: 7 de 14
	ACTA NÚMERO 112 (08 JUL 2024)	CÓDIGO: DE.F0.13 FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

SESIÓN ORDINARIA.

aquí están autorizando, no dando facultades. Por tanto, manifestó su respaldo la posición del H c LUIS FERNANDO GIRALDO.

Se le concedió la palabra al H c JHON FREDY SERNA MARTINEZ, saludó a todos los concurrentes; seguidamente se refirió a la observación del H c NICOLÁS SÁNCHEZ es muy pertinente. También coincidió con la postura de la H c SANDRA ALZATE y del H c LUIS FERNANDO. Aunque no están evadiendo la responsabilidad ni otorgando facultades adicionales al Señor Alcalde, es crucial establecer un plazo para que los traslados se realicen. No pueden dejar estos asuntos indefinidamente abiertos y encontrar con que, en dos o tres meses, una subsecretaría no ha completado el procedimiento necesario para el traslado. Por ello, delimitar un tiempo específico es muy oportuno, para asegurar que los subsecretarios y las secretarías realicen el trámite dentro de ese periodo y así puedan finalizar este tema definitivamente, sin depender de la disponibilidad de ellos. Terminó su intervención y agradeció por el uso de la palabra.

Seguidamente se le concedió la palabra al DOCTOR EDISON ALEJANDRO DIAZ CORAL, rápidamente agradeció mucho las intervenciones. Cree que, en línea con lo que mencionó en la justificación jurídica de este proyecto de acuerdo, no deben confundir las facultades pro tempore que se otorgaban al Alcalde en el pasado con el nuevo paradigma. Como pueden ver en la pantalla, la circular informativa de la Gobernación del Valle del Cauca aclara este punto. Las modificaciones presupuestales que están adoptando en esta Corporación deben quedar claras, ya que son la razón de ser de este proyecto. Ahora bien, como resultado de las acciones presupuestales autorizadas por el Honorable Concejo Municipal, existen consecuencias a nivel de la Alcaldía Municipal. Es decir, el Alcalde debe hacer ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones y al Plan Anual Mensualizado de Caja, así como otros ajustes pertinentes en los instrumentos de planificación derivados del ajuste del presupuesto. El debate se centra únicamente en estos aspectos de ejecución por parte del Alcalde Municipal. Como se ha mencionado, estos ajustes en los instrumentos de planificación se realizarán de manera inmediata. No obstante, si el Concejo Municipal lo considera oportuno, se podría establecer un plazo para que la Administración Municipal acelere estos ajustes, por ejemplo, de 5 a 8 días. Es importante no confundir estos ajustes administrativos internos del Alcalde Municipal con la adopción de las modificaciones presupuestales, que es un asunto propio del presupuesto y que se adopta en este seno corporativo. Esa es su consideración. Si hay alguna otra inquietud, estará atento a resolverla.

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	Página: 8 de 14 CÓDIGO: DE.F0.13
	ACTA NÚMERO 112 (08 JUL 2024)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

SESIÓN ORDINARIA.

Se le otorgó la palabra al H c LUIS FERNANDO GIRALDO RODRÍGUEZ, quien solicitó un receso de cinco minutos para redactar una modificación al proyecto de Acuerdo. La solicitud se puso a consideración y fue aprobada de inmediato por la plenaria. Posteriormente se continuo con la sesión. Continuo con el uso de la palabra el H c LUIS FERNANDO GIRALDO RODRÍGUEZ propuso la siguiente modificación del **ARTÍCULO SÉPTIMO**:

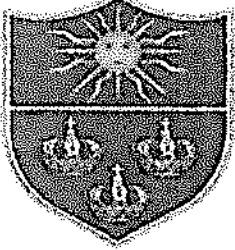
ARTÍCULO SEPTIMO: Autorizar los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones y al Programa Anual Mensualizado de Caja, y demás ajustes que se deriven de las modificaciones presupuestales contenidas en el presente Acuerdo. Las cuales se deberán efectuar en un término máximo de 08 (ocho) días.

Se puso en consideración el **ARTÍCULO SÉPTIMO**; e inmediatamente se aprobó.

Se le concedió la palabra al H c LUIS FERNANDO GIRALDO RODRÍGUEZ, saludó a todos los concurrentes; luego planteó aprobar en **BLOQUE EL ARTICULADO**; consecutivamente fue puesto en estudio este mecanismo, siendo aceptado; en último lugar la presidente abrió de nuevo la discusión del **ARTICULADO**, desde el **ARTICULO 1º** hasta el **ARTICULO 7º**; puestos en consideración; e inmediatamente se aprobó.

Se le concedió la palabra a la H c MARÍA AYDEE CORTES SERNA, saludó a todos los asistentes; a continuación comento sobre este proyecto de acuerdo desde su curul el cual votara a favor, pero quiero que quede en el acta que, para la tranquilidad de todos los Concejales, solicito que la oficina de la Secretaria de Hacienda y la oficina de la Secretaria Jurídica adjunten a cada proyecto de acuerdo el impacto fiscal y el concepto jurídico. Aunque siempre ha recibido estos documentos cuando los ha solicitado, quisiera que se adjunten de manera automática a cada proyecto, sin necesidad de pedirlos. Razón por la cual propuso que cada proyecto de acuerdo venga con estos dos documentos, además de la exposición de motivos ya incluida, para que todos los Concejales tengan la información necesaria sin tener que solicitarla. Agradeció a la DOCTORA MELBA y a los equipos de Hacienda y jurídico por su atención y cumplimiento en este sentido. Sin embargo, este proyecto de acuerdo es muy conveniente, ya que permitirá a la Alcaldía municipal de Cartago, debido a la invalidez del artículo 18 del acuerdo 01 de febrero 5 del 2024 y la solicitud de modificación de las Secretarías del municipio, modificar el presupuesto general de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre del 2024. Esto permitirá a la administración cumplir con los propósitos del gobierno municipal de Cartago. Con base en lo anterior, considero jurídicamente positivo el análisis de este proyecto. Finiquitó su intervención y agradeció por el uso de la palabra.

84

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	Página: 9 de 14
	ACTA NÚMERO 112 (08 JUL 2024)	CÓDIGO: DE.F0.13 FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

SESIÓN ORDINARIA.

Luego la Presidente puso a consideración la proposición de la solicitud por parte de la H c MARÍA AYDEE CORTES SERNA; e inmediatamente se aprobó.

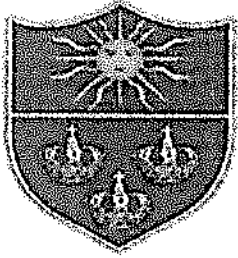
Consecutivamente se le concedió la palabra al DOCTOR EDISON ALEJANDRO DIAZ CORAL, rápidamente agradeció de antemano su interpelación. Como se ha mencionado, el procedimiento para la expedición y aprobación de los diferentes proyectos de acuerdo tiene una regulación especial. En cuanto al impacto fiscal, la DOCTORA MELBA podría hacer alguna consideración si lo considera necesario, pero en este caso no están comprometiendo ninguna vigencia futura que requiera un análisis del impacto fiscal. Añadió que es importante tener presentes las normas especiales que regulan estos aspectos y reiterar el compromiso de la Secretaría Jurídica en asegurar la seguridad jurídica al momento de expedir los acuerdos. Razón por la cual reitero a todos los Concejales que la exposición de motivos que sustenta cada proyecto de acuerdo tiene un fundamento jurídico previamente validado por él y por el equipo jurídico, incluyendo los considerandos y la normatividad aplicable e indicó que, si requiere alguna ampliación adicional, estará encantado de proporcionarla. Pero dejó claro que en el trámite para el debate y la aprobación de los actos administrativos se cumple plenamente con las sustentaciones de contenido jurídico y fiscal.

Consecutivamente la Secretaría General (E) dio lectura al **ARTÍCULO OCTAVO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se puso en consideración el **ARTÍCULO OCTAVO;** e inmediatamente se aprobó.

LA PRESIDENCIA LE CONSULTÓ A LA PLENARIA, SI QUIEREN QUE ESTE PROYECTO DE ACUERDO, PASE A SANCIÓN DEL EJECUTIVO LOCAL; SEGUIDAMENTE RECIBIÓ RESPUESTA POSITIVA.

A continuación, se le concedió la palabra a la DOCTORA MARÍA YORLANDY LOPEZ, Secretaría de Desarrollo Social, Humano, Territorio y Participación Ciudadana. Saludo a la mesa principal y a los Honorables Concejales. Les pidió disculpas por interrumpir brevemente, pero es un momento muy importante para ellos, ya que esta semana, la Administración Municipal está trabajando en la promoción de valores, y a la Secretaría de Desarrollo Social, Humano, Territorio y Participación Ciudadana le corresponde el valor del **respeto**. Por eso quisieron venir a todas las oficinas y compartir esta palabra tan significativa, que abarca muchos de los procesos interesantes que ejecutan en la Secretaría de Desarrollo Social. Como son una Secretaría que trabaja por la inclusión social, hoy han traído a los representantes de las poblaciones para enfatizar la importancia de respetar

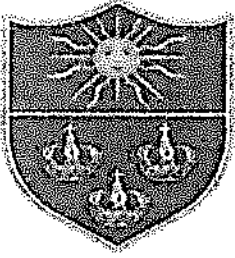
	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nít: 900.215.967 - 5	Página: 10 de 14
	ACTA NÚMERO 112 (08 JUL 2024)	CÓDIGO: DE.F0.13 FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

SESIÓN ORDINARIA.

los espacios que cada uno de ellos merece desde la institucionalidad. Hoy trabajan con mucho amor, mucho respeto y desde la inclusión. Además, compartir mensajes para las personas con dificultades auditivas porque todos merecen el mismo respeto. Concluyó su intervención y agradeció por el uso de la palabra.

6. Inmediatamente intervino el PROFESIONAL JUAN CAMILO GIRALDO JIMENEZ, Administrador del Sisbén. Inicio manifestando que es administrador de empresas y actualmente asume el cargo de Administrador del Sisbén del municipio de Cartago, iniciando funciones el 5 de abril del presente año e indicó que está muy motivado y comprometido con desempeñar su labor de la mejor manera posible. Anticipo sus disculpas si no puede responder algunas preguntas en el momento, pero enviara un informe detallado con las respuestas. ¿Qué es el Sisbén? son un sistema de información que identifica y organiza a los posibles beneficiarios de los programas sociales y subsidios del Estado. El Departamento Nacional de Planeación (DNP) es la entidad principal del Sisbén y tiene estandarizada una ficha de caracterización socioeconómica a través de la plataforma Sisbén APP, que utilizamos en nuestra oficina. Los usuarios nuevos reciben esta ficha y se inicia el proceso correspondiente, mientras que los usuarios existentes pueden revisar su información ya registrada. Los encuestadores y otros funcionarios recolectan la información utilizando dispositivos llamados DMC, desplazándose a las viviendas para realizar encuestas. Luego, sincronizan estos dispositivos con el computador central de la oficina para enviar la información al DNP, que valida la exactitud de los datos y asigna la categoría correspondiente al usuario. Los usuarios pueden consultar su categoría en la página nacional del Sisbén. Las categorías son A, B, C y D, que se subdividen en rangos específicos y representan niveles de pobreza y vulnerabilidad. Desde su ingreso, han enfrentado desafíos como la acumulación de trabajo y la falta de personal. En abril, solo contaban con dos encuestadores para todo Cartago, lo que dificultaba las visitas a zonas rurales. Se enfocaron en la zona urbana hasta que aumentamos el personal, permitiendo desplazar encuestadores a las áreas rurales. En dos meses, logramos reducir significativamente la acumulación de trabajo y actualmente estamos cerca de completar el 100% de las visitas programadas para julio. Con estadísticas de la zona rural, donde el grupo B es el más alto, seguido por A, C y D. Han atendido a 1,185 personas, con 631 hombres y 554 mujeres, distribuidos en 759 hogares. En la zona urbana, también predominan los del grupo B, seguidos por C, A y D, atendiendo a 90,266 personas. Anteriormente, el promedio de espera para las encuestas era de dos meses debido a la falta de personal. Ahora, han reducido el tiempo a aproximadamente 15 días. El Registro Social de Hogares, que gestionará una validación más completa de los usuarios, será la base futura del Sisbén. Han realizado jornadas descentralizadas en varias localidades y continuaran

86

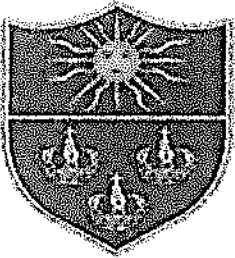
	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	Página: 11 de 14
	ACTA NÚMERO (112 8 JUL 2024)	CÓDIGO: DE.F0.13 FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

SESIÓN ORDINARIA.

haciéndolo según sea necesario. El Sisbén está siempre dispuesto a colaborar con la Administración y los Concejales para organizar estas jornadas. Ultimó su intervención y agradeció por el uso de la palabra.

Se le concedió la palabra al Hc LUIS FERNANDO GIRALDO RODRIGUEZ, saludó a todos en el recinto, posteriormente reconoció primero el trabajo que el Sisbén ha venido realizando bajo la nueva administración liderada por el coordinador CAMILO GIRALDO. Han notado una mejora significativa en los tiempos de respuesta: anteriormente, el proceso de encuestas tardaba dos meses y ahora se ha reducido a 15 días. Esto es crucial para las personas que, por diversas dificultades, necesitan agilizar el acceso a servicios de salud y subsidios de vivienda en el municipio de Cartago. Además, es fundamental comprender a fondo el funcionamiento de esta oficina, que tiene un impacto transversal, y reconocer que se ha mejorado continuamente desde el inicio de esta Administración Municipal. También destacó este esfuerzo y animar a que la Administración continúe apoyando al Sisbén. Actualmente, hay siete encuestadores, como mencionó JUAN CAMILO, pero sería beneficioso contar con más para reducir aún más el tiempo de espera a un máximo de 8 días y responder mejor a las necesidades del municipio. Es también muy importante la descentralización de la oficina del Sisbén, que está presente en la zona rural y en todas las comunas de Cartago. Esto permite a la Administración estar más cerca de la gente y atender las necesidades de las comunidades. Es esencial que todas las oficinas sigan este camino, visitando y estando presentes en todos los sectores. Reconoció y valoro enormemente el trabajo que están realizando y les animo a continuar por este buen camino para satisfacer las necesidades de los ciudadanos. Concluyó manifestando que quedo muy satisfecho con lo expuesto y espera que sigan mejorando en todas las dependencias. Finalizó su intervención y agradeció por el uso de la palabra.

Se le concedió la palabra al Hc JHON FREDY SERNA MARTINEZ, saludó a todos los concurrentes; seguidamente elevo una pregunta que recogió de parte de la veedora, la DOCTORA EMMA VÉLEZ. Es una inquietud que varios Cartagüeños han expresado: "Doctora, no entendemos por qué, si convivo en el mismo predio con mi hermana, ella tiene una categoría del Sisbén inferior y la mía es superior." E indicó que le gustaría, JUAN CAMILO, que por favor les aclarare esta duda y se la explicaras a la DOCTORA EMMA VÉLEZ y a los Cartagüeños. Reconoció el trabajo y la disposición que han tenido desde la oficina del Sisbén para todos los Concejales y para los Cartagüeños. Dio las gracias por el uso de la palabra.

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5		Página: 12 de 14
			CÓDIGO: DE.F0.13
	ACTA NÚMERO 112 (08 JUL 2024)		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

SESIÓN ORDINARIA.

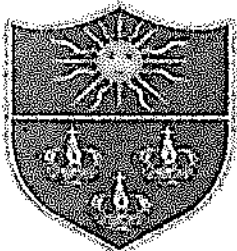
Se le concedió la palabra al H c JESUS ELIAS SERNA DELGADO, saludó a todos en el recinto, acto seguido dijo primero que todo, bienvenido al coordinador JUAN CAMILO y a todos sus funcionarios, como CAROLINA y los demás presentes hoy. Felicitaciones por la presentación y por el esfuerzo que ha mejorado la atención y la celeridad en la oficina del Sisbén, gracias a los nuevos funcionarios que han aumentado la efectividad y operatividad de la oficina. Es muy importante que la ciudadanía conozca toda la información y las variables que maneja el Sisbén. Esta es una base de datos que clasifica a las personas según su estado de vulnerabilidad y pobreza, lo que determina su acceso a los diferentes subsidios del gobierno nacional. Deben ser conscientes de las necesidades y no solicitar lo que no necesitan, para no quitarle la oportunidad a alguien que realmente requiere el subsidio. Además, es crucial aclarar que muchas personas que reciben dinero del exterior ven afectado su puntaje en el Sisbén, incluso si el dinero no es para ellas, pero está a su nombre. Esto puede elevar su puntaje. Lo mismo ocurre con propiedades o vehículos que estén a su nombre y no les pertenezcan realmente. Reitero a la comunidad tener en cuenta estos aspectos que ayudará a evitar congestionamientos en la oficina del Sisbén.

Se le concedió la palabra al H c DIEGO EFREN CANDELA VILLEGAS, saludó a todos, a continuación dijo primero que todo, DOCTOR JUAN CAMILO, felicitarlo e indicó que tiene conocimiento de su excelente gestión y su buen trabajo en esta dependencia. Ahora, tiene dos preguntas muy puntuales. Observó que en la zona rural y urbana se han encuestado aproximadamente 92,000 personas. ¿Qué sucede con la población restante que falta por encuestar, considerando que Cartago tiene un promedio de entre 140,000 y 180,000 habitantes? La segunda pregunta es: hay ciudadanos que tienen la inquietud de saber si las personas que pertenecen al régimen contributivo también pueden acceder al servicio. Básicamente, esas son sus dos preguntas. Clausuró su intervención y agradeció por el uso de la palabra.

Seguidamente se anunció la presencia de la H c YANETH ALEXANDRA QUINTERO HERRERA.

Se le concedió la palabra al H c FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO, saludó a todos los asistentes, posteriormente hizo un recorrido histórico sobre lo que representa el Sisbén y la importancia de este sistema desde su aparición en Colombia. El Sisbén fue creado a mediados de los años 90, es decir, que aproximadamente está cumpliendo 25 años de existencia. Este programa se estableció durante el gobierno de ERNESTO SAMPER y ha sido muy importante desde sus inicios, perfeccionándose con el tiempo hasta llegar a la versión actual,

88

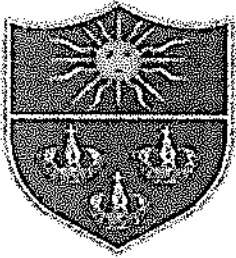
	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5		Página: 13 de 14
			CÓDIGO: DE.F0.13
	ACTA NÚMERO (08 JUL 2024)		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

SESIÓN ORDINARIA.

el Sisbén IV. Este es un avance significativo en cuanto a su objetivo, que es ser un sistema de información para que el Estado colombiano pueda identificar a las personas que necesitan los programas estatales. Sin embargo, ha habido cierta desinformación sobre el Sisbén, y me gustaría aclarar que este sistema no está únicamente enfocado en personas de escasos recursos. El Sisbén fue creado como una base de datos para conocer las condiciones sociales de toda la población colombiana. Es decir, todos los ciudadanos deberían estar registrados en el Sisbén. Según nuestros ingresos, capacidad económica, y otras variables, el sistema nos categoriza utilizando las primeras cuatro letras del abecedario, asignándonos un valor de vulnerabilidad y determinando a qué programas del Estado podemos acceder. Han pasado 25 años y diversos gobiernos, incluidos algunos neoliberales que en su momento recortaron derechos sociales, no tocaron el Sisbén debido a su importancia como el sistema de información más relevante para el trabajo social del Estado. Actualmente, hay 40.5 millones de personas en el Sisbén, lo que equivale aproximadamente al 78% de la población colombiana que recibe algún tipo de beneficio estatal. Esto refuerza la idea de que Colombia es un estado social de derecho con numerosos programas sociales, aunque muchas personas no se den cuenta. La importancia de este sistema radica en que los municipios lo manejen bien. Es un trabajo continuo que no depende de una sola administración. Un desafío histórico del Sisbén ha sido la gestión de los encuestadores, que son fundamentales para el sistema, ya que son quienes recogen los datos que se ingresan en la base de datos. Este aspecto ha sido un talón de Aquiles y debería mejorarse en el futuro. Lo digo también desde mi experiencia como funcionario de planeación, ya que siempre ha sido un reto la contratación de los encuestadores, quienes son esenciales para el funcionamiento del sistema. Terminó su intervención es para destacar la importancia de este insumo.

Seguidamente intervino el PROFESIONAL JUAN CAMILO GIRALDO JIMENEZ, Administrador del Sisbén. Rápidamente se refirió a los Concejales, para responderles: Primero, al H c JHON FREDY SERNA MARTINEZ y a la DOCTORA EMMA, en cuanto a qué sucede cuando hay dos categorías en una misma vivienda, es porque se han registrado dos hogares diferentes, aunque vivan en el mismo lugar. Esa es la única posible razón para que existan dos categorías en una misma vivienda. Si lo desean, pueden dirigirse nuevamente a la oficina, donde realizarán el proceso para que se les vuelva a realizar la encuesta y queden registrados como un solo hogar. En cuanto al H c DIEGO CANDELA, ellos tienen 990,000 en las estadísticas. El Sisbén opera a demanda; es decir, no van a buscar a quienes no desean ingresar al Sisbén. Las personas que deseen ingresar deben acercarse a la oficina para hacer el proceso, y con mucho gusto las atenderemos.

89

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	Página: 14 de 14.
	CÓDIGO: DE.F0.13	
	ACTA NÚMERO (08 JUL 2024)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

SESIÓN ORDINARIA.

Todas las personas del régimen subsidiado, y todos los colombianos en general, tienen derecho a estar ingresados en el Sisbén, sin importar el régimen al que pertenezcan e indicó que espera haber aclarado las preguntas que tenían. Seguidamente hizo una aclaración adicional que quizás omití en su intervención anterior: ellos como oficina del Sisbén, no asignan la categoría. Esa categoría la da el DNP (Departamento Nacional de Planeación). Ellos solamente recopilan la información, la envían y ellos son quienes verifican y asignan la categoría. No es la oficina del Sisbén la responsable de asignar las categorías; el DNP tiene bases de datos para verificar la información y entregar los resultados. Finiquitó manifestando que no siendo más, muchas gracias.

7. No se presentaron lectura de documentos y comunicaciones.

8. Propositiones y asuntos varios.

8.1 No se presentaron propositiones.

8.2 Asuntos varios.

Se le concedió la palabra al H C DIEGO EFREN CANDELA VILLEGAS, saludó a todos, a continuación manifestó que hace unos días, el Secretario de Planeación estuvo en el recinto del Concejo Municipal y se comprometió a enviarles a los Concejales el borrador del POT una vez fuera radicado en la CVC e indicó que tiene entendido que esto ya se hizo. Por lo tanto, solicito nuevamente que se les envíe a los Concejales el borrador del POT, ya que lo han estado pidiendo desde hace días. Terminó su intervención y agradeció por el uso de la palabra.

CONVOCATORIA:

En último lugar la Presidente, manifestó que no habiendo más Honorables Concejales inscritos para intervenir, finalizó la sesión a las 10:40 horas y convocó a sesión ordinaria el día 09 de julio del 2.024 a partir de las 09:00 horas.

H.C. JUEVE VANESSA MONTES VALENCIA
 Presidente

Elaboro: Yesica Alejandra Palacios
 Secretaria de Actas.

YESICA ALEJANDRA PALACIOS GARCIA
 Secretaria General (E).